



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de Navalcaballo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2012 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mantenimiento de los Solares Industriales Edificados y No Edificados sitios en el Polígono Industrial de Navalcaballo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalcaballo, 25 de enero de 2012.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

182

BOPSO-149-30012012